



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD /
RCO.- /MCC.- /RPM.- /COL.- /ALC.- /dvl.-



DECRETO EXENTO N° 800

CAUQUENES, 03 MAR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El memorándum N°17 de fecha 03 de febrero del 2022, del Director (S) Comunal de Salud a Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual solicita a la máxima autoridad edil aprobar la designación de la subdirector de los Centros de Salud Familiar de la comuna, con su respectiva aprobación.
2. El Decreto Exento N°671 de fecha 18 de febrero del año 2022, que aprueba el Reglamento Interno de Carrera Funcionaria Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, Departamento de Salud de Cauquenes.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus posteriores modificaciones.
4. Lo dispuesto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente en la especie, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.378.
5. Lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 56 de la Ley N°19.378, "Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud.
- A su turno, el Dictamen N° 45.246 de Contraloría General de la República, de fecha 20-06-2014 ha señalado al respecto, que es menester anotar que la entidad administradora, al definir la organización de un establecimiento, debe determinar la forma de designación de las jefaturas, sus funciones, su duración y el cese de la responsabilidad en el desempeño de la respectiva labor (dictámenes N°s. 53.173, de 2007, y 45.291, de 2010).
- Que, en consecuencia, esta entidad se ve en la necesidad de establecer la estructura organizacional de sus establecimientos de salud, designando a funcionarias en calidad de subdirector de los Centros de Salud Familiar para un adecuado funcionamiento del servicio.

DECRETO:

1. DESIGNASE, en calidad de *subdirector de los Centros de Salud Familiar* de la comuna de Cauquenes a las siguientes funcionarias:

CESFAM Armando Williams	Enfermera Sra. Marcela Morales Bravo
CESFAM Dr. Ricardo Valdés	Odontóloga Sra. Tatiana Pérez Herrera

2. DETERMÍNASE que sus funciones se ejercerán en conformidad a las directrices del servicio, el organigrama y el Reglamento Interno actualmente vigente del Departamento de Salud Comunal y las modificaciones que en lo sucesivo se introduzcan a estos dos últimos instrumentos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes.
- CESFAM Armando Williams.
- CESFAM Ricardo Valdés.
- Dirección de Salud



Mary Rodriguez Dominguez